



**MINISTERIO DEL TRABAJO  
TERRITORIAL DE SANTANDER  
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

**AUTO**

**TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**

BUCARAMANGA, 05 de noviembre de 2019

Radicación 01EE2018736800100000600 de 2018-01-29

Expediente 7368001-000066

Este despacho intento de manera infructuosa la comunicación y notificación de los actos administrativos por los cuales se avoca conocimiento, se considera la existencia de merito y se formulan cargos, en la dirección de notificación obrante en el expediente.

Habida cuenta de la imposibilidad de realizar la efectiva comunicación como quiera que fueron devueltas las distintas misivas y citaciones para diligencia de notificación personal con causal de no residir en la ubicación de destino, fueron finalmente notificadas las actuaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 69 del C.P.A.C.A.

Aunado a lo anterior ha transcurrido en silencio el termino oportuno para rendir descargos y solicitar pruebas por tanto esta coordinación, se dispone correr traslado al investigado por el término de tres (3) días, para que presente sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013

Líbrense las comunicaciones de rigor. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MONICA ANDREA PRIETO BARAJAS**  
Coordinadora GPIVC

Dirección Territorial Santander Ministerio del Trabajo